



Factura: 001-002-000040339



20191308001P00489

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P00489						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DEL 2019, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIJJE MERO JHONNY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313687905	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500424039	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313596056	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191308001P00489

Factura No.: 001-002-000040399

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA PLUSFERRETERÍA C.A.**

OTORGADA POR: QUIIJE MERO JHONNY ALEXANDER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy treinta y un de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIA PRIMERA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA PLUSFERRETERÍA C.A., el/la señor(a) QUIIJE MERO JHONNY ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUIJJE MERO JHONNY ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	
LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA PLUSFERRETERÍA C.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR

LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA. VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS. VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE ALMIDÓN, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS



dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
QUIIJE MERO JHONNY ALEXANDER	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUIIJE MERO JHONNY ALEXANDER, respectivamente.

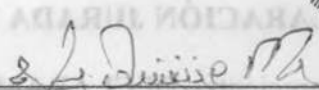
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

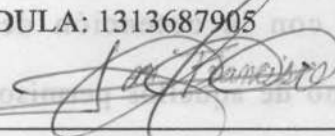
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

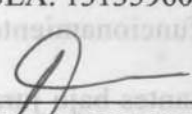
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

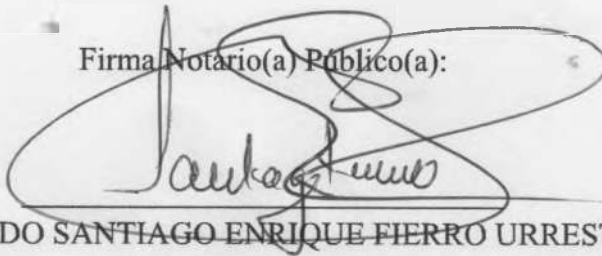
Firma Socios:


QUIJÉ MERO JHONNY ALEXANDER
CEDULA: 1313687905


LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER
CEDULA: 1313596056


MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO
CEDULA: 1500424039

Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Fierro Urresta', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, loopy, oval-shaped flourish.

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Identificacion: 0400829826



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

RECAUDACION SUPLENTES-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: MOLINA TORRES WILYAN HERIBERTO

TIPO IDENTIF: Cedula
NUMTRAMITE: 2019_4_18711
UNOTARIO: 000000000033537

IDENTIFICACION: 1500424039
NUMPROFORMA: 1308-40
URMERCANTIL: 000000000008300

EFFECTIVO: 418.37
R/O A CIA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 418.37

MANTA-MANTA 2000 2019-01-29 13:14:53 Caja:00003 REF:1494620 Usr:CMEDRAND

COPIA: CLIENTE

Rev 02 - 2016

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7831928

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1500424039 MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA PLUSFERRETERÍA C.A.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.22	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.99	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.21	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/03/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/01/2019 12:58 PM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
ASOCIACIÓN DE BREVETACIONES
OFICINA REGISTRAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 31/01/2019
HORA DE RECEPCIÓN: 12:58 PM
FECHA DE EMISIÓN: 31/01/2019
HORA DE EMISIÓN: 12:58 PM





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313596056

Nombres del ciudadano: LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASQUEZ SANTANA KEYLA JAMILET

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: LOOR VIDAL PEDRO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ LOPEZ NILA NARCISA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-194-24638



195-194-24638

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTITUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
LOOR VIDAL PEDRO CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
MUÑOZ LOPEZ NILA NARCISA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MONTECRISTI
2017-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-28

001088830

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

No. 131359605-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

KEYLA JAMILET VELASQUEZ SANTANA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 - 163
NÚMERO

1313596056
CÉDULA

LOOR MUÑOZ FRANCISCO XAVIER
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA

MONTECRISTI
CANTÓN

MONTECRISTI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a 31 ENERO 2019

1

Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313687905

Nombres del ciudadano: QUIJIJE MERO JHONNY ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUIJIJE SANTANA JHONNY FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO PALMA ALICIA MARGARITA

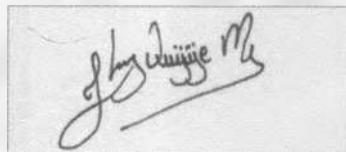
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-194-24789



196-194-24789

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

131368790-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIJE MERO JHONNY ALEXANDER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2018-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

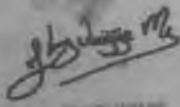
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIJE SANTANA JHONNY FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO PALMA ALICIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-17

V344V224



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE AGOSTO DE 2018

006 **006 - 370** **1313687906**

QUIJE MERO JHONNY ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CRECIMIENTO
2018-05-17

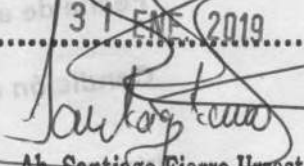
006



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta, a..... **31 ENF 2019**.....

1



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500424039

Nombres del ciudadano: MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/GARCIA
MORENO

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLINA BOSMEDIANO MANUEL MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES HERRERA LAURA JUDIT

Nacionalidad: ECUATORIANA

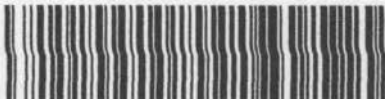
Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 194-194-24714



194-194-24714

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CITADANIA No 150042403-9

MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO

IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO /LLURIMAG

06 ENERO 1973

001- 0006 00006 M

IMBABURA/ COTACACHI

GARCIA MORENO /LLURIMAG 1973



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL MESTAS MOLINA

LAURA JUDITH TORRES

QUITO 26/12/2011

26/12/2023

REN 4186685



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No

002 - 242 NUMERO

1500424039 CÉDULA

MOLINA TORRES WILIAN HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MONTECRISTI CANTÓN

LA PILA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREENTA QUE USTED
SOPORTA EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTO ES UN DOCUMENTO PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Campana: No Registra

F. PRESIDENCIAL DE LA JUV

NOF 1002 002

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.

Manta, a 9-1-ENE-2019...

1

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SANTIAGO
ENRIQUE
FIERRO
URRESTA

Firmado digitalmente por
SANTIAGO ENRIQUE FIERRO
URRESTA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, l=MANTA,
serialNumber=0400829826,
cn=SANTIAGO ENRIQUE
FIERRO URRESTA
Fecha: 2019.01.31 17:05:11
-05'00'